



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2020
SDM-SC- 63391 / 2020

Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Personería de Bogotá
Carrera 7 N° 21 - 24
Teléfono: 3820450/80
Ciudad

SED

472		MOTORIZADO	
Motivos de Devolución		No Existe Nacimiento	
Dirección Errada		No está inscrito	
No Registrado		No está inscrito	
Fecha		Aprobado	
Nombre, del destinatario		Aprobado	
Código de identificación		Código de identificación	
Observaciones		Observaciones	

REFERENCIA: RADICADO SDM – 55741 / 2020
RADICADO PERSONERÍA 2020EE269473 O / SINPROC 2722515 de 2020

Respetado Doctor Giraldo

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que a la petición radicada con el número SDM 42639 de 2020, por el señor LUIS HERNANDO PINEDA RINCON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19 311 433, se le dio respuesta mediante oficio **SDM-SC- 48591** del 05 de marzo de 2020, de la cual se remite copia en dos (02) folios.

Cordialmente,


ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Valentina Fernandez – Abogada Subdirección de Contravenciones

ANEXO SDM-SC-48591 de 2020 en dos (02) folios.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Nombre: Valentina Fernandez
Calle: 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611 (U)
Teléfono: 3820450/80

Nombre: Valentina Fernandez
Calle: 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611 (U)
Teléfono: 3820450/80



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2020
SDM-SC- 63392 / 2020

Señor
LUIS HERNANDO PINEDA RENDON
Carrera 13 A # 32-67 Apto. 1204
Correo: luishpinedar@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM – 55741 / 2020
RADICADO PERSONERÍA 2020EE269473 O / SINPRDC 2722515 de 2020

Respetado señor Pineda:

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que a la petición radicada con el número SDM 42639 de 2020, se le dio respuesta mediante oficio **SDM-SC- 48591** del 05 de marzo de 2020, de la cual se remite copia en dos (02) folios

Cordialmente,

ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Valentina Fernández – Abogada Subdirección de Contravenciones

ANEXO SDM-SC- 48591 de 2020 en un dos (02) folios

cc
Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Personero a de Bogotá
Carrera 7 N° 21 - 24
Teléfono 3820460/80
Ciudad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2020

SDM-SC- 48591-2020

Señor (a):

LUIS HERNANDO PINEDA RENDÓN
CRA 13 A NO. 32 – 67. APTO 1204
CIUDAD

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
12 MAR 2020
SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM – 42639- 2020

Respetado (a) Señor(a):

Atendiendo nuevamente su solicitud, es importante traer a colación lo preceptuado en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor indica:

"...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Así las cosas, como se indicó en la respuesta dada al radicado **SDM 315084/2020**, le informo que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023420214** del 16/05/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los **13 días** que establece la **Ley 1843 de 2017 art 8** en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, **a la dirección que tenía registrada ante RUNT.**

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Perágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo que se procedió a verificar los datos de contacto registrados por usted ante el RUNT, observando que para la época de los hechos se encontraba vigente a su nombre la dirección: **CRA 5 # 27A-19 S** tal como se observa en el recuadro que se detalla a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta por tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS HERNANDO PINEDA RENDON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19311433
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 5 # 27A-19 S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BDGOTA	Correo Electrónico:	NO@FOT.COM
Teléfono:	3727690	Teléfono móvil:	3158297004

Es legítimo recalcar que la única dirección válida para notificar las órdenes de comparendo electrónicas emitidas a partir de la vigencia de la **Ley 1843 de 2017**, es la registrada en el RUNT, exclusivamente, por ende, no resulta procedente allegar como prueba otros documentos diferentes que muestren una nomenclatura determinada a la que se considere se deberían enviar las notificaciones; como los certificado de pagos de impuestos, los recibos públicos domiciliarios o los formularios únicos tributarios.

Por otro lado, como se observa en la guía de correspondencia expuesta en el trámite de notificación dado al comparendo de la referencia, se efectuó el envío dentro de los 13 días hábiles siguientes a su validación, ya que el día **17 de mayo de 2019** fue impuesto el comparendo y el **20 de mayo de 2019** fue admitido para el reparto por la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales, como lo prevé el inciso 2 del **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017** en concordancia con el **Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018**, así:

Ley 1843 de 2017

Artículo 8°. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Resolución 718 de 2018

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción



COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENCIA No. 11001000000023420214

Fecha de Imposición: 17 de mayo de 2019



Conlúctate orden de comandas y la evidencia de la información en
www.movilidadboquete.gov.co

4372	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.7.193		
	POSTEXPRESS		
Centro Remite	Centro Destino	Fecha de Emisión	20/07/19 11:45:53
11581001			
Nacional: RAZON SOCIAL: ALCANTARA HAYDER DE BORDA SEÑALADA DE CARA: Muestre la información de procesos Administrativos Dirección: Calle 17 No 27 - 15 Referencia: 410510305030210274 Ciudad: Bogotá D.C.			
Remite		Destino	
Nacional: RAZON SOCIAL: ALCANTARA HAYDER DE BORDA SEÑALADA DE CARA: Muestre la información de procesos Administrativos Dirección: Calle 17 No 27 - 15 Referencia: 410510305030210274 Ciudad: Bogotá D.C.		Nacional: RAZON SOCIAL: ALCANTARA HAYDER DE BORDA SEÑALADA DE CARA: Muestre la información de procesos Administrativos Dirección: Calle 17 No 27 - 15 Referencia: 410510305030210274 Ciudad: Bogotá D.C.	

Frente a su nueva solicitud, en donde solicita "derogar" el procedimiento de cobro coactivo y el mandamiento de pago que se emitió al referido le informo que su requerimiento se remitió por competencia a la Dirección de Gestión de Cobro de ésta Secretaría, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, no es posible acceder a sus pretensiones y este Despacho se mantiene en la respuesta dada al radicado **SDM-315084** de 2019.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andrés Bello, Abogado SOM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2020
SDM-SC- 63391 / 2020

Doctor

ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID

Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana

Personería de Bogotá

Carrera 7 N° 21 - 24

Teléfono: 3820450/80

Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM – 55741 / 2020

RADICADO PERSONERÍA 2020EE269473 O / SINPROC 2722515 de 2020

Respetado Doctor Giraldo

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que a la petición radicada con el número SDM 42639 de 2020, por el señor LUIS HERNANDO PINEDA RINCON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.311 433, se le dio respuesta mediante oficio **SDM-SC- 48591** del 05 de marzo de 2020, de la cual se remite copia en dos (02) folios.

Cordialmente.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Provincia: Valentina Fernandez – Abogada Subdireccion de Contravenciones

ANEXO SDM-SC-48591 de 2020 en dos (02) folios

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 31 de marzo de 2020
SDM-SC- 63392 / 2020

Señor
LUIS HERNANDO PINEDA RENDON
Carrera 13 A # 32-67 Apto 1204
Correo: luishpinedar@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SDM – 55741 / 2020
RADICADO PERSONERÍA 2020EE269473 O / SINPROC 2722515 de 2020

Respetado señor Pineda

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se informa que a la petición radicada con el número SDM 42639 de 2020, se le dio respuesta mediante oficio **SDM-SC- 48591** del 05 de marzo de 2020, de la cual se remite copia en dos (02) folios.

Cordialmente,

ALEJANDRA ROJAS POSADA
SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Valentina Fernandez – Abogada Subdirección de Contravenciones

ANEXO SDM-SC- 48591 de 2020 en un dos (02) folios

cc
Doctor
ALVARO JOSE GIRALDO CADAVIO
Personero Delegado para la Movilidad y a Planeación Urbana
Personería de Bogotá
Carrera 7 N° 21 - 24
Teléfono 3823450-80
Ciudad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2020

SDM-SC- 48591-2020

Señor (a):

LUIS HERNANDO PINEDA RENDÓN
CRA 13 A ND. 32 – 67. APTO 1204
CIUDAD



REF RESPUESTA SDM – 42639- 2020

Respetado (a) Señor(a):

Atendiendo nuevamente su solicitud, es importante traer a colación lo preceptuado en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor indica:

“ Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores”.

Así las cosas, como se indicó en la respuesta dada al radicado **SDM 315084/2020**, le informo que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023420214** del **16/05/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regule la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los **13 días** que establece la **Ley 1843 de 2017 art 8** en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, **a la dirección que tenía registrada ante RUNT.**

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Por lo que se procedió a verificar los datos de contacto registrados por usted ante el **RUNT**, observando que para la época de los hechos se encontraba vigente a su nombre la dirección: **CRA 5 # 27A-19 S** tal como se observa en el recuadro que se detalla a continuación:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta por tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL : LUIS HERNANDO PINEDA RENDON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CEDULA CIUDADANÍA - 19311433
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 5 # 27A-19 S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOT.COM
Teléfono:	3727690	Teléfono móvil:	3158297004

Es legítimo recalcar que la única dirección válida para notificar las órdenes de comparendo electrónicas emitidas a partir de la vigencia de la Ley 1843 de 2017, es la registrada en el RUNT, exclusivamente, por ende, no resulta procedente allegar como prueba otros documentos diferentes que muestren una nomenclatura determinada a la que se considere se deberían enviar las notificaciones, como los certificado de pagos de impuestos, los recibos públicos domiciliarios o los formularios únicos tributarios

Por otro lado, como se observa en la guía de correspondencia expuesta en el trámite de notificación dado al comparendo de la referencia, se efectuó el envío dentro de los 13 días hábiles siguientes a su validación, ya que el día 17 de mayo de 2019 fue impuesto el comparendo y el 20 de mayo de 2019 fue admitido para el reparto por la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales, como lo prevé el inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en concordancia con el Artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, así.

Ley 1843 de 2017

Artículo 8°. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público, En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Resolución 718 de 2018

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.



CDMPAREND0 ELECTRONICO
ORDEN DE COMPAREND0 N. 11001000000023420214

Fecha de imposición 17 de mayo de 2019



Consulte la oferta de campamentos y la asistencia en la bifurcación en
www.movilidadbogota.gov.co

[illegible]

Frente a su nueva solicitud, en donde solicita “derogar” el procedimiento de cobro coactivo y el mandamiento de pago que se emitió al referido le informo que su requerimiento se remitió por competencia a la Dirección de Gestión de Cobro de ésta Secretaría, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, no es posible acceder a sus pretensiones y este Despacho se mantiene en la respuesta dada al radicado **SDM-315084** de 2019.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto. Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19706

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-55741/ ALVARO JOSE GIRALDO CADAVID
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63391 d el 31 OE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMAOO POR SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES. <u>ALEJANDRA ROJAS POSAOA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

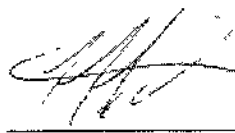
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la peticion con Radicado N° SDM-

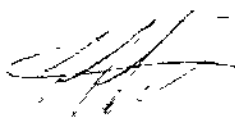
55741.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7.00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboro MIGUEL ANGEI SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)